

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 04 de Agosto del 2017

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000130-2017-GAD/ONPE

**VISTOS:** el Memorando N° 001443-2017-GITE/ONPE y N°001318-2017-GITE/ONPE de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de fecha 14 y 03 de Julio del 2017 respectivamente, el Informe N° 000210-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, el Informe N° 759-2017-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 002034-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el último párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que "la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) participa y garantiza la transparencia de los procesos electorales, a través de la asistencia técnica a cada Comité Electoral Universitario".

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, mediante los Memorando N° 001443-2017-GITE/ONPE y N°001318-2017-GITE/ONPE, la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, remite el expediente de gastos en comisión de servicio, solicitando reembolso a favor de la señora Norma Quispe Naccha – Analista de control de calidad de software, quien se trasladó a la ciudad de Cañete del 03 al 04 de Julio de 2017 con motivo de realizar actividades de supervisión y asistencia técnica a los equipos de voto electrónico presencial y de transmisión para la jornada electoral de la UNAC, en el marco de las Elecciones Universitarias 2017, por la suma de S/ 393.00 (Trescientos Noventa y Tres y 00/100 soles)

Que, al respecto, se ha revisado la documentación correspondiente y además se verificó que no se llegaron a tramitar los fondos por concepto de viáticos para la comisionada en mención; por lo que los gastos efectuados en comisión de servicios en la ciudad de Cañete, los asumió en su integridad la señora Norma Quispe Naccha.

Que, así mismo, se observa la movilidad desde su domicilio hacia la sede central ONPE por S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles), por ser un gasto dentro del medio urbano de trabajo.

Que, según Informe N° 000210-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos a la señora Norma Quispe Naccha – Analista de control de calidad de software, por la específica de gasto 23.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 383.00 (Trescientos Ochenta y Tres y 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 002034-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 00000746, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Meta 0095: Organizaciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil atendidas, que desarrollan Procesos, para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, los actos devienen en nulos de pleno derecho;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer el reembolso a favor de la señora **Norma Quispe Naccha** – Analista de control de calidad de software, por concepto de gastos en comisión de servicios por el monto de S/ 383.00 (Trescientos Ochenta y Tres y 00/100 soles).

**Artículo Segundo.-** Autorizar el pago a favor del señor **Norma Quispe Naccha** – Analista de control de calidad de software, el mismo que será afectado a la específica de gasto 23.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 383.00 (Trescientos Ochenta y Tres y 00/100 soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Meta 0095: Organizaciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil atendidas, que desarrollan Procesos.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

(EDL/VWV/ebb)  
cc:GITE  
SGF